DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6736
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 1174958

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: HECTOR ANDRES ROMERO TORO				SOLICITANTE
COE:	21	MOVIL:	5	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB
FECHA:	3 de octubre de 2012	HORA:	10:00 am	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 54 No. 61 - 44	ÁREA DIRECTA:		50m²			
BARRIO:	Paulo VI	POBLACIÓN ATENDIDA:		4			
UPZ:	103 - Parque El Salitre	FAMILIAS	0	ADULTOS	4	NIÑOS	0
LOCALIDAD:	13 - Teusaquillo	PREDIOS EVALUADOS		1			
CHIP	AAA0055TSZE	DOCUMENTO REMISORIO		CR-15601			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

De acuerdo con el Decreto 332 de 2004, El FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

3. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 54 No. 61 - 44, se encuentra ubicado en el Sector catastral Paulo VI, de la Localidad de Teusaquillo; De acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa y Amenaza por Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio, no presenta amenaza por procesos de remoción en masa y tampoco presenta amenaza por Inundación.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 3 de octubre de 2012 personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, realizó visita técnica al Conjunto Residencial El Quirinal, emplazado en el predio de la Carrera 54 No. 61 - 44, con el fin de evaluar la situación reportada por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, encontrando un hundimiento generalizado, hacia el costado oriental de la zona verde del Conjunto Residencial.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

El hundimiento abarca un área aproximada de 80m², y se proyecta parte hacia el interior del Conjunto Residencial vecino a la zona donde se ubica la edificación donde funciona la administración del Conjunto y parte en la zona peatonal después del muro de cerramiento del mismo.

Por lo evidenciado durante la visita técnica, el hundimiento posiblemente es consecuencia de filtraciones en las redes de manejo de aguas bajo la zona afectada que pudieren lavar el terreno o incluso por el efecto de las raíces de los individuos arbóreos sembrados en la zona, que recogen el agua generado pequeñas zonas de subducción bajo el terreno superficial.

La edificación donde se ubica la oficina de administración del Conjunto Residencial, presenta agrietamientos de hasta 5mm aproximadamente, de tendencia longitudinal en las zonas de juntas esquineras de los muros de cerramiento y en las zonas de junta entre los muros de cerramiento y la cubierta, situación que compromete su estabilidad y funcionalidad en el corto plazo.

La edificación es una estructura de muros cargueros simples de ladrillo prensado, carentes de elementos de confinamiento como columnetas y viguetas, con cubierta en estructura aligerada con casetón de guadua y perfiles de madera; lo que la hace altamente vulnerable a la acción de cargas dinámicas como sismos.

Es probable que por causa del hundimiento evidenciado y la vulnerabilidad intrínseca de la edificación donde se ubica la oficina administrativa del Conjunto Residencial, se estén presentando estas afectaciones en la estructura de la misma, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Durante el recorrido a las torres de apartamentos que conforman el Conjunto Residencial, no se evidenciaron grietas, fisuras, asentamientos importantes o algún otro tipo de patología que indiquen un compromiso de la estabilidad y habitabilidad de las edificaciones en el corto plazo, así como tampoco afectaciones que comprometan la funcionalidad del paso peatonal frente al costado oriental del Conjunto, sin embargo es importante un control topográfico de las torres más cercanas a la zona donde se presenta el hundimiento, con el fin de prever una posible situación de riesgo en el largo plazo.

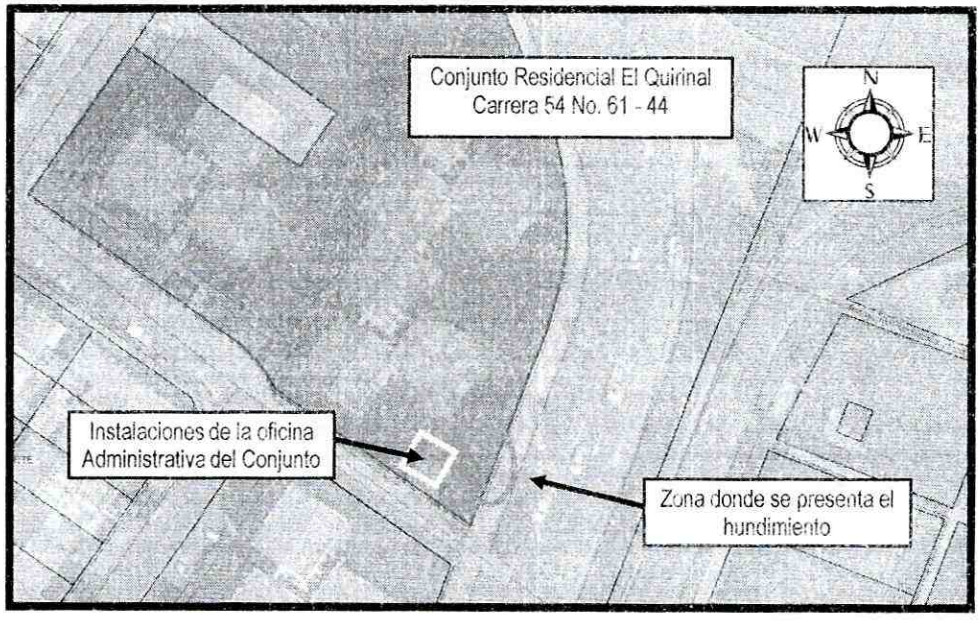


Figura 1. Ubicación del predio donde se emplaza el Conjunto Residencial El Quirinal, en el barrio Paulo VI, de la Localidad de Teusaquillo.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO:

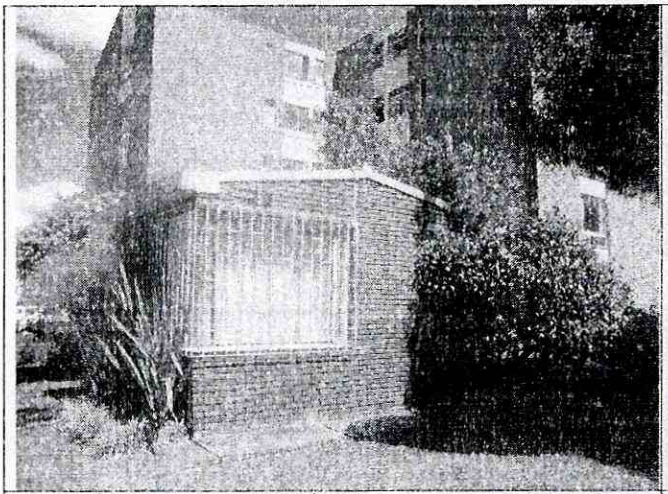


Foto 1. Detalle de la edificación donde se ubica la oficina de administración del Conjunto Residencial

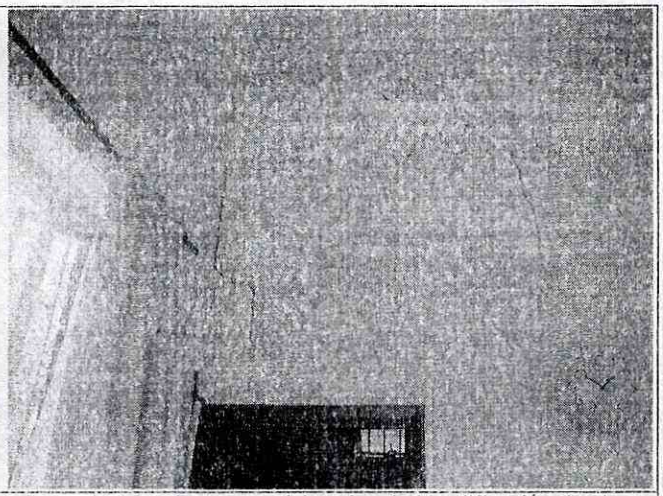


Foto 2. Agrietamientos en el interior de la edificación donde se ubica la administración del Conjunto.

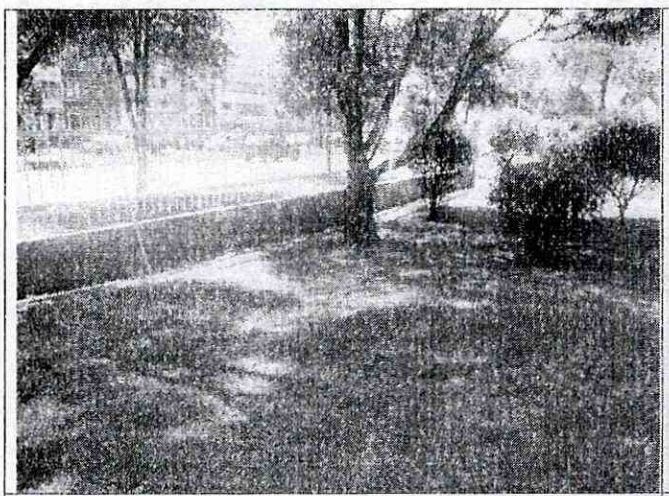


Foto 3. Vista del hundimiento desde el interior del Conjunto Residencial.



Foto 4. Vista del hundimiento desde el exterior del Conjunto Residencial.

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Harold Negret	Carrera 54 No. 61 - 44	4	4	0	Hundimiento que abarca un área aproximada de 80m², y se proyecta parte hacia el interior del Conjunto Residencial vecino a la zona donde se ubica la edificación donde funciona la administración del Conjunto y parte en la zona peatonal después del muro de cerramiento del mismo. Agrietamientos de hasta 5mm aproximadamente, de tendencia longitudinal en las zonas de juntas esquineras de los muros de cerramiento y en las zonas de junta entre los muros de cerramiento y la cubierta en la oficia de administración del Conjunto Residencial.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños (datos aproximados)

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		CUAL?	Hundimiento en la zona peatonal frente al costado oriental del Conjunto Residencial El Quirinal

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapsos parciales de elementos estructurales y no estructurales de la edificación donde se ubica la oficina de administración del Conjunto Residencial El Quirinal, emplazado en el predio de la Carrera 54 No, 61 - 44, en el barrio Paulo VI, de la localidad de Teusaquillo.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 3 de octubre de 2012, inspección visual del del Conjunto Residencial El Quirinal, emplazado en el predio de la Carrera 54 No, 61 - 44, en el barrio Paulo VI, de la localidad de Teusaquillo.

- El día 3 de octubre de 2012, solicitud de restricción total de uso, mediante Acta No. 4271, de la edificación donde se ubica la oficina de administración del Conjunto Residencial El Quirinal, emplazado en el predio de la Carrera 54 No, 61 - 44, en el barrio Paulo VI, de la localidad de Teusaquillo, acta firmada por el señor Harold Negret con CC No. 17.149.510.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la edificación donde se ubica la oficina de administración del Conjunto Residencial El Quirinal, emplazado en el predio de la Carrera 54 No, 61 - 44, en el barrio Paulo VI, de la localidad de Teusaquillo, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio y ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismos), por causa de las afectaciones evidenciadas durante la visita técnica.

- La estabilidad y habitabilidad de las torres de apartamentos del Conjunto Residencial El Quirinal, emplazado en el predio de la Carrera 54 No, 61 - 44, en el barrio Paulo VI, de la localidad de Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio y ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismos), por causa de las afectaciones evidenciadas durante la visita técnica.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). Dado que dicha situación se presenta en un predio privado, el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para el mejoramiento de las edificaciones si hay lugar a ellas, por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable o responsables de los predios, Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, El FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Mantener la restricción total de uso de la edificación donde se ubica la oficina de administración del Conjunto Residencial El Quirinal, emplazado en el predio de la Carrera 54 No, 61 - 44, en el barrio Paulo VI, de la localidad de Teusaquillo, hasta tanto se garantice la estabilidad y funcionalidad de la estructura de la cubierta de dichas alas.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio, se recomienda al responsable y/o responsables, de la edificación donde se ubica la oficina de administración del Conjunto Residencial El Quirinal, emplazado en el predio de la Carrera 54 No, 61 - 44, en el barrio Paulo VI, de la localidad de Teusaquillo, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamineto y mejoramiento de la calidad de las instalaciones del mismo, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles y las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, realizar y adelantar de manera inmediata las acciones correspondientes, a la verificación del estado de sus redes en el sector, con el fin de prevenir posibles afectaciones que se puedan presentar en las redes de manejo de aguas subterráneas.

- Al responsable o responsables del Conjunto Residencial El Quirinal, emplazado en el predio de la Carrera 54 No, 61 - 44, en el barrio Paulo VI, de la localidad de Teusaquillo, implementar un monitoreo consistente en un control topográfico periódico de verticalidad de las torres de apartamentos, que permita advertir cambios y se definan acciones inmediatas.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de evitar situaciones de riesgo público.

NOMBRE	HECTOR ANDRES ROMERO TORO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – MSC EN VALORACION DEL RIESGO SISMICO
MATRÍCULA	25202119859 CND
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 – 75094 CND
Vo. Bo.	**MARGARITA CORDOBA GARCIA** **SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS**

Elaboró

Revisó

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co